



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

**Comisión de Ciencia, Técnica y Arte
BECAS ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS.
CONVOCATORIA 2013.**

**Resolución P. N° 230/13
Buenos Aires, 2 de agosto de 2013.**

Visto:

la Resol. C.E. N° 846/13 y la Resol. P. N° 212/13. Y

Considerando:

que por la primera de las Resoluciones mencionadas en el Visto, se aprobaron las Bases para la Convocatoria, cronograma, formulario, instructivo, planilla de control de admisibilidad, carta aval del director, modelo de curriculum del director, base de datos de carga de postulantes, acta dictamen de evaluación de becas y afiche de difusión 2013 del Programa de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas;

que por la Resolución P. N° 212/13 se aprobó el Reglamento desprograma de Becas de estímulo a las vocaciones científicas;

que las Instituciones Universitarias Nacionales han efectuado el proceso de evaluación correspondiente;

que, de acuerdo a los establecido en las Resoluciones antes mencionadas, la Comisión de Ciencia, Técnica y Arte en su reunión del día 30 de julio del corriente año ha certificado los procedimientos aplicados y definió el cupo para cada Institución Universitaria y se confeccionó el listado provisorio de becas a otorgar por cada Institución Universitaria;

que cada una de éstas procedió, en base al orden de mérito resultante de la aplicación del Reglamento o del resultante del mecanismo de distribución interna propio de cada Institución Universitaria, a elaborar el listado de becas otorgadas y otro complementario para cubrir eventuales renunciaciones o falta de toma de posesión;

que asimismo corresponde disponer el destino de los fondos remanentes del Programa.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL
Ad referéndum del Comité Ejecutivo**

RESUELVE:

Art. 1°: Otorgar las becas según consta en los Anexos I a XLIV de la presente, tomando en cuenta el orden de mérito emanado del Reglamento aprobado por la Resolución P. N° 212/13, o bien según el mecanismo de distribución interna para



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

las IUP que hayan adoptado uno en particular, de lo cual se deja constancia en cada caso.

Art. 2º: Los fondos no utilizados por renuncia o por falta de postulantes –una vez agotada la lista de suplentes- se mantendrán asignados al Programa de Recursos Humanos del PEID del CIN.

Art. 3º: Regístrese, publíquese en el sitio web de este Consejo, remítase copia a cada Institución Universitaria a los fines de su publicación en el sitio web de cada una de ellas y archívese.

GUSTAVO EDUARDO LUGONES
Director General

ARTURO ROBERTO SOMOZA
Presidente